

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025. Al despacho informando que el presente proceso **COLFONDOS S.A.** no allegó respuesta al requerimiento efectuado en el auto anterior y allegaron solicitud de iniciar proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.

DIANA ESTEFANY SEGURA CASTAÑEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REMITIR el expediente de manera digital a la **OFICINA DE REPARTO**, a fin de que se surta la respectiva **COMPENSACIÓN**, para resolver la solicitud de mandamiento de pago.

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos a **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ ROJAS** con C.C. 51.964.978.

- 400100009711511 por valor de \$500.000
- 400100009711510 por valor de \$1.000.000

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el expediente a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j35lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/Evi2Q92h429NsdIxTQdfHCEBRGxTUcblJcIATsVbaG9HA?e=yMY0Jp

TERCERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI, el cual también deberá ser publicado en la página del a Rama Judicial.

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_1_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzz

[ZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=8272335](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ

Esta providencia se notificó por Estado No. 20 de 04 de junio de 2025

Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7c67142d510234dff94110286b700862daf2dbc3e06f7e4b7db77b91177fee**
Documento generado en 03/06/2025 12:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>